

Aclaración en caso de accidente

ES FUNDAMENTAL QUE TODOS Y CADA UNO DE NUESTROS FEDERADOS TENGAN SIEMPRE EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- El seguro que nos cubre es un seguro de accidente deportivo, única y exclusivamente, y siempre ha sido así; esto quiere decir específicamente lo siguiente, y no tiene otra interpretación: Se entiende por **ACCIDENTE** la lesión corporal, sufrida durante la vigencia de la Póliza, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.
- Las pólizas contratadas con las federaciones deportivas son pólizas de accidentes que **cubren patologías originadas por un siniestro** entendiéndose por siniestro cualquier accidente que provoque una alteración en la salud del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares.
- Una póliza de accidentes **no cubre patologías de origen no traumático** (el accidente), es decir, excluye la parte de la medicina deportiva que se ocupa de las enfermedades provocadas por la práctica continuada de un deporte. Quedarían igualmente excluidas las gonalgias (dolor de rodilla), lumbalgias (dolor lumbar), cervicalgias (dolor cervical), dorsalgias (dolor dorsal), talalgias (dolor de talones), desgarros musculares, las hernias de cualquier clase (a valorar por vuestro asesor técnico) sin antecedente traumático, tendinitis, sobrecargas musculares y similares.
- **Los dolores (las algias) de semanas o meses de evolución que se agudizan con la práctica deportiva**, bajo ningún concepto se considerarán accidente **si no hay antecedente traumático**, y por lo tanto no será competencia de la póliza.

TELÉFONO DE COTES CONTACTO
DE LUNES A VIERNES (9:00 a 18:00)
968 22 55 66

PROCEDIMIENTO A SEGUIR SIEMPRE POR EL FEDERADO CUANDO SUFRE UNA LESIÓN DEPORTIVA A CAUSA DE UN ACCIDENTE

El deportista siempre debe llevar consigo la licencia federativa en vigencia, DNI.

El PLAZO para dar parte al teléfono de 24 horas es exclusivamente de 48 horas desde el momento del accidente, en ningún caso de más tiempo.

En casos de **urgencia vital**, es decir, si la vida del deportista pelagra o sufre lesiones de extrema gravedad (ej. Inconsciencia permanente, bloqueo de la memoria, hemorragias, traumas de gran violencia, roturas de hueso o similares), **se debe acudir de inmediato al centro hospitalario más cercano**. Una vez que la situación del accidentado se ha estabilizado, el deportista, los acompañantes o el personal médico debe **obligatoriamente dar parte del accidente a través del teléfono de 24 horas** (siempre en el plazo de las 48 horas), para

NOTA IMPORTANTE: Se debe **identificar la persona** que llama al teléfono de 24 horas.

Si no es urgencia vital, **el deportista llama al teléfono 24 horas** e informa de lo que le ha sucedido, **en el plazo de 48 horas**. ahí le informarán del centro v/o facultativo al que debe ir para que le hagan la primera [El deportista o el acompañante deberá cumplimentar un PARTE DE ACCIDENTE. Este parte de accidente:](#) los Centros sanitarios concertados se lo proporcionarán al accidentado.

en caso de que se trate de un Centro NO concertado, el parte de accidente se lo facilitará al deportista la Compañía Aseguradora (este es el procedimiento recomendable), el Club Deportivo o la Federación Deportiva. En estos casos, insistimos, es el deportista el que debe solicitar el parte a los centros.

TELÉFONO DE CONTACTO 24

902 13 65 24

**TELÉFONO DE COTES CONTACTO DE LUNES A
VIERNES (9:00 a 18:00)**

968 22 55 66

VOLVER